

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81**POZUELO DE ALARCÓN**

URBANISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, se pone en general conocimiento que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de 21 de noviembre de 2024, se ha ratificado el convenio urbanístico suscrito inicialmente por el Ayuntamiento con el propietario de la totalidad del suelo privado comprendido en la unidad de ejecución conformada por el APR 3.3-04 “Casa Ferrada”, del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón; así como el proyecto de reparcelación anexo al mismo formulado por Ransomtwn, S. L. U., con fecha 17 de julio de 2024 (NRE.33.873) y CSV: 2E3Z0A2T5X3V1L250ZAE.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, informándose de que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o cualquier otro recurso que se considere procedente, indicándose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad del acuerdo.

En Pozuelo de Alarcón, a 28 de noviembre de 2024.—El director general de Urbanismo, Vivienda y Nuevos Proyectos (Delegación Decreto de 6 de noviembre de 2024), Juan José Gracia Gonzalo.

(02/19.661/24)

